

GACETA MINERA Y COMERCIAL

SUMARIO

Sección doctrinal: Las mermas en los ferrocarriles.—Mal camino.—*Miscelánea:* Las arañas industriales.—Los trabajos del catastro.—Almagrera.—La circulación de la moneda.—El rendimiento de Wiwatersrand.—Noticias varias.—*Movimiento del Puerto de Cartagena:* Importación y Exportación. *Sección mercantil:* Marcha de los mercados.—Anuncios.

SECCION DOCTRINAL

Las mermas en los Ferro-carriles

Tiempo ha que las empresas ferro-viarias pretendían que, por el Ministerio de Fomento, se les aprobase una tarifa de mermas que las mercancías suelen sufrir por rezume, derrame, desecación ó evaporación.

Aceptada como justa la petición, fueron tantas las mercancías que se sometían á tal gravamen y tan exajera lo este, que no hubo Ministro que se prestase á autorizarlo, apesar de las grandes influencias de que gozan en España las grandes empresas por las subvenciones que asignan á nuestros prohombres, dorando la pildora con el título de consejero (nominal), abogado consultor, etc.

Pero dase el caso, en estos tiempos de regeneración y moralidad (fingidas) de que la Dirección general de Obras públicas, declarándose competente en la materia, formula un cuadro de mermas, AUMENTANDO las pretendidas por las empresas, y lo envía á estas para que les sirva de norma en las tarifas en que tengan aplicación, si bien con caracter provisional.

Para que se vea á donde llega la trascendencia de dicho acuerdo, vamos á determinar algunas de las mercancías por las cuales señalaban las empresas mermas en sus cuadros ilegales, y las que se les otorgan por la Dirección de Obras públicas, de acuerdo con el Cuerpo Consultivo de Caminos, Canales y Puertos.

Para los aceites en barriles tenía fijada una merma hasta 100 kilómetros de recorrido, de 2 por 100. Hasta 500 de 2 y medio y de más de 500 del 3 por 100.

Para los aceites en pellejos 1, 1 1/2 y 2 por 100 como máximun; esto en cualquiera época en que el transporte se verificase

La Dirección concede una merma de 4 en invierno y 6 por 100 en verano,

Para los vinos en pipas ó barriles la empresa fijaba el 3 por 100 como máximun en todo tiempo. La Dirección le dá el 4 en invierno y el 5 en verano.

Para el azucar las Compañías fijaban el 2 como último límite.

La Dirección otorga el 4 en invierno y el 5 en verano.

Para los aguardientes y licores, aun cuando éstos vayan *embotellados*, las ferroviarias marcaban el 3.

La Dirección el 4 en invierno y el 5 en verano.

PARA LOS HUEVOS, las Compañías en sus cuadros no determinaban mermas: lo hicieron después en las condiciones de sus tarifas fijando un 2 por 100 hasta 201 kilómetros, pasando de 201 (y lo mismo en el 202 que en el 500) el 5 por 100.

Pues la Dirección general de Obras públicas y el Cuerpo Consultivo, les autoriza para mermar los huevos por rezume, derrame, desecación ó evaporación, hasta el 10 por 100 en todo tiempo, determinando el 5 hasta un recorrido de 200 kilómetros; uno por 100 más por cada otros 100 y el 10 por 100 referido como máximun.

No queremos señalar añade nuestro ilustrado colega «El Monitor del Comercio» de quien tomamos los anteriores datos, otras mercancías de las comprendidas en los cuadros de las Empresas, que son infinitas, ni de las marcadas en el de la Dirección de Obras públicas, bastando los datos comparativos que anteceden para determinar la descarada patente de irresponsabilidad que por él se otorgaría, si se sancionase de una manera oficial y solemne.

Y cuenta que en el cuadro de la Dirección, aun cuando no se consignan tantas mercancías como en los de las Empresas, se dice en una nota que el mismo contiene, lo siguiente: «A las mercancías no incluidas en este cuadro se les calculará la merma, aplicando el tanto por ciento señalado á las que tengan con aquella más analogía;» con lo que las Empresas quedan facultadas hasta para deducir mermas en los *adoquines* que transporten.

Peró hay otra consideración más grave que hacer en este asunto, y es la de que la Dirección general no dice si las mermas que nos ocupan se sobreentienden también sobre las expediciones que vayan por la gran velocidad, que si se sobreentienden á nuestro juicio, porque comprenden

